



1:23 p.m.

Blanca

8/10/2013

1 anexo

**MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **30 de septiembre del año 2013** en el desahogo del punto **5.6 del orden del día** el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 170/2013

PRIMERO.- Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del Dictamen de origen y los documentos anexos al mismo, y ante la necesidad creciente de cubrir la demanda de servicios públicos, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar, mediante el concepto de Proyecto Integral, la obra pública por concesión denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", cuyo costo se financiará totalmente por personas del sector privado o social.

SEGUNDO.- Para los efectos de lo resuelto en el punto de acuerdo anterior y a fin de asegurar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Municipio, el Ayuntamiento aprueba y autoriza:

- a) Reservarse la operación de los servicios públicos derivados de la obra pública autorizada;
- b) La cantidad hasta de \$95'000,000.00 (Noventa y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), como monto máximo del financiamiento para la ejecución de la obra pública autorizada, cantidad que deberá incluir impuestos y accesorios del financiamiento.
- c) La modalidad de licitación pública estatal para la adjudicación de la obra pública autorizada y/o contratación de la misma;
- d) El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven del contrato para la ejecución de la obra pública autorizada, será pagado por el Municipio a partir de la conclusión de la misma y dentro de un plazo que no exceda del día 30 de septiembre del año 2015, por lo que en las bases de la licitación deberá quedar estipulado la forma y términos de las amortizaciones del financiamiento de dicha obra pública y sus accesorios.
- e) Adjudicar el contrato de la obra pública autorizada al licitante que incluya el financiamiento de la misma, si acredita tener la experiencia, capacidad técnica, financiera y los demás requisitos que el caso exija;
- f) Celebrar el contrato de la obra pública autorizada a precio alzado y;
- g) Celebrar el contrato de la obra pública autorizada, solo con las personas con registro vigente en el padrón de contratistas del Municipio, facultándose para este caso adoptar el padrón de contratistas del Estado en los términos del artículo 240 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Para el debido cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director General de Obras Públicas, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal, para que de manera coordinada y en el orden de sus respectivas facultades, realicen la programación, elaboren las bases de licitación y lleven a cabo el procedimiento de licitación pública, a través de convocatoria abierta a todas las personas registradas en el Padrón de Contratistas del Municipio y del Estado, formulen y expidan la convocatoria a dicha licitación, efectúen la contratación, el gasto, la supervisión, el control, y en su momento recepcionen y finiquiten la obra pública autorizada, así como para efectuar todos los trámites, movimientos, registros y demás actos y acciones inherentes a dicha obra pública.

CUARTO.- Con el objeto de servir como instrumento para generar seguridad y confianza que requieran las partes involucradas en la realización de la obra pública por concesión autorizada y por tratarse de un mecanismo útil y funcional, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, ceder el derecho al cobro y afectar un porcentaje suficiente de los ingresos por participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que correspondan al Municipio en garantía y fuente de pago del financiamiento de la obra pública por concesión autorizada en este punto de acuerdo, afectación que deberá realizarse a través de un fideicomiso.

QUINTO.- Para los efectos de lo resultado en el punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza la creación de un fideicomiso irrevocable de administración, garantía y fuente de pago, cuyo objeto o fin principal será garantizar y liquidar todas y cada una de las obligaciones que el Municipio asuma, en virtud de la realización de la obra pública por concesión denominada: "Diseño y construcción de la segunda etapa de las vialidades y obras inducidas de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga", y en consecuencia, el pago total del financiamiento, intereses, comisiones y demás prestaciones que resulten por disposición de la Ley o de resoluciones judiciales a cargo del Municipio, afectando en forma irrevocable en el fideicomiso un porcentaje suficiente de los ingresos de las participaciones federales y estatales presentes y futuras que correspondan al Municipio.

Facultando a la Institución Fiduciaria con la que en su momento se celebre en contrato del fideicomiso autorizado, para efectuar las amortizaciones al contratista fideicomisario que resulte ganador del procedimiento de licitación de la obra pública por concesión aprobada, así como para llevar a cabo todos los trámites, procedimientos, registros, informes y demás actos necesarios inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los propios fines del mismo fideicomiso.

Así mismo se autoriza e instruye al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas, para que en nombre y representación del

Municipio suscriban el contrato de fideicomiso autorizado, con el resultado del proceso de licitación pública que se llevará a cabo para la adjudicación y/o contratación de la obra pública por concesión autorizada.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director General de Obras Públicas para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, en forma conjunta o de manera individual y coordinada, lleven a cabo todos los trámites, procedimientos, designaciones, registros, inscripciones, instrucciones, informes, publicaciones y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los fines del fideicomiso autorizado.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio a los funcionarios públicos mencionados con anterioridad, así como al Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, al Auditor Superior del Estado de Jalisco, al Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Coordinador de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Directora General de Transparencia, al Director de Alumbrado Público, a la Directora de Finanzas, al Director de Ingresos, a la Directora de Procesos de Administración, a la Directora de Contabilidad y al Jefe de Movilidad para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

OCTAVO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 30 de septiembre del año 2013.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

